

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Huelva**

Núm. 3.220/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 57/2019. Negociado: M

De: D. Jorge Mariane González

Contra: Convemar 95 S.L.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 57/2019, a instancia de la parte actora D. Jorge Mariane González contra Convemar 95 S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 2-10-2020,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Jorge Mariane González de su demanda frente a Convemar 95 S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución, y respecto de la demandada Convemar 95 S.L., mediante edictos, que se publicarán en el BOP de las provincias de Huelva, Cádiz y Córdoba.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que

deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número1932000030005719 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Convemar 95 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 2 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Bellon Zurita.